



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1840
RADICADO N° 2021-00242-00

No se reconoce como dependiente judicial del abogado Carlos Daniel Cárdenas Aviles al señor Oscar Iván Sánchez Acuña, toda vez que el primero no actúa como apoderado de ninguna de las partes dentro del presente proceso; y del segundo, no se acredita que sea estudiante o curse regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida, aportándose el correspondiente certificado de la universidad (Artículo 27 de Decreto 196 de 1971).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d0769594facde60a351ee98c9d51be41835132f718afdd851a3acb880aeaa2**

Documento generado en 11/10/2022 03:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>